



Resolución de Administración

Nº 013 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº022-2025-GRA/GRTC-AO-UCont. de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 036-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Nº 355-2024-GRA/GRTC-SGI-ERR del Inspector del Mantenimiento Rutinario AR=117 L=35.20 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la Resolución Gerencial Regional Nº 014-2025-GRA/GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: "**APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS**" disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional Nº032-2023-GRA/GRTC-SGI de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM";

Que, con MEMORANDUM Nº1052-2024-GRA/GRTC-SGI de fecha 04 de julio del 2024, se **designa al Ing. Edson Rosas Rodríguez como INSPECTOR** del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM";

Que, con fecha 14 de diciembre del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº019-2024-GRA/GRTC, con la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., con RUC N°20608148257, para la ejecución del servicio del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM", con un monto de S/283,852.80 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100 soles) inc.IGV.;



Que, de fecha 29 de agosto del 2024, se suscribe ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de las actividades del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM";

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE SERVICIO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM";



Resolución de Administración

Nº 013 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, de fecha 21 de noviembre 2024 se suscribe la ACTA DE TÉRMINO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM";

Que, de fecha 30 de noviembre 2024 se firma la ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM";

Que, de fecha 31 de diciembre 2024 se suscribe el **ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM" concluye lo siguiente:

- PRESUPUESTO (R.O.) META 0048

Presupuesto Total Programado S/. 318,887.00
Costo de Mantenimiento Rutinario S/ 283,853.00
Gastos Operativo . S/. 35,034.00

-RESUMEN LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0048

Presupuesto Ejecutado por el Contratista	S/. 283,852.80
Presupuesto ejecutado gastos operativos (inspección)	S/ 35,033.15
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/. 318,885.95

Con fecha 30 de diciembre 2024, el Inspector del Mantenimiento Rutinario, mediante Informe N°355-2024-GRA/GRTC-SGI-ERR, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA - CONTRATO N°019-2024-GRA/GRTC. del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM" con un monto de **S/. 283,852.80** (Doscientos ochenta y tres mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100 soles) inc.IGV. señalando en su informe lo siguiente:

".."

EL MONTO DEL CONTRATO: 283,852.80

Cabe indicar, de acuerdo con lo indicado líneas arriba, se tiene el resumen siguiente:

- Valorizaciones (agosto a diciembre): S/. 227,082.24 (inc. IGV)
- Informe Final (10%): S/. 28,385.28 (inc. IGV)
- Liquidación (10%): S/. 28,385.28 (inc. IGV)

Se realizó el análisis, del avance físico a través de lo presentado en las valorizaciones, y de lo verificado en campo, donde se da por concluido el servicio de mantenimiento rutinario de la Vía departamental AR-117, con un avance acumulado del 100.00% y la aprobación del Informe Final presentado con Carta N°057-2024-GRA/GRT-ESTRUCTURAS HABITABLES SRL, por la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., con RUC 20608148257, para lo cual de acuerdo al CONTRATO N°019-2024-GRA/GRTC, y las bases integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2024-GRA/GRTC-1, es por lo que en mi calidad de inspector, cumple con ENTREGA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA, a la espera de la aprobación bajo resolutivo para autorizar el pago correspondiente de la liquidación Técnica-Financiera, equivalente al 10% por el monto de, S/.28,385.28 (inc. IGV)

"..."





Resolución de Administración

Nº 013 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, a través del Memorándum Nº 036-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por el Arq. Juan José Llerena Sierra Sub Gerente de Infraestructura, eleva a la oficina de Administración, la liquidación técnica financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM", **otorgando la conformidad de liquidación técnica financiera del mantenimiento en mención**, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº022-2025-GRA/GRTC-OA-UCont, de fecha 28 de enero del 2025, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala lo siguiente:

"(...)

4. CONCLUSIONES:

Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes al mes de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre las cuales se dieron por aprobadas por el monto de S/. 283, 852.80, por el cual se DA CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA mediante en el Acta de Conciliación Técnica – Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM".

5. RECOMENDACIONES

Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto con el archivador que comprende el total de la Liquidación Técnica Financiera, sirva para la emisión de las Resoluciones de Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario De La Vía Departamental AR-117. Tramo: Horacio Zeballos Gamez (km. 09+800)-Yarabamba-San Antonio-Siete Toldos-(km.45+000) del km. 09+800 al km 45+000 Provincia De Arequipa Y Caylloma, Departamental De Arequipa. Long. 35.20 km".

Se recomienda, **autorizar el pago correspondiente a ESTRUCTURAS HABITABLES SRL. por la Liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de S/. 28,385.28 (Veintiocho mil trescientos ochenta y cinco con 28/100 soles).**" (Resaltado agregado);



Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral Nº 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de



Resolución de Administración

Nº 013 -2025-GRA/GRTC-OA

mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria”;

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y estando a la conformidad de los informes técnicos y contables, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117. TRAMO: HORACIO ZEBALLOS GAMEZ (KM. 09+800)-YARABAMBA-SAN ANTONIO-SIETE TOLDOS-(KM.45+000) DEL KM. 09+800 AL KM 45+000 PROVINCIA DE AREQUIPA Y CAYLLOMA, DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA. LONG. 35.20 KM”, con un plazo de ejecución de 80 días calendarios, con el costo final de S/ 283,852.80 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100 soles), Gastos Operativos S/. 35,033.15 (Treinta y cinco mil treinta y tres con 15/100 soles); por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.

ARTICULO SEGUNDO. - Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% por el monto de S/ 28,385.28 ((Veintiocho mil trescientos ochenta y cinco con 28/100 soles) a favor del Consorcio ESTRUCTURAS HABITABLES SRL ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura y La Unidad de Logística y Patrimonio.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al contratista CONSORCIO ESTRUCTURAS HABITABLES SRL, debidamente representado por la Sra. Juana Nancy Mamani Fernandez, para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

30 ENE 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

El presente es copia fiel del original
de lo que dice fe

Fedatario: Lic. Monica Benites Cuba

Ref. N° 024, Fecha 30 ENE 2025

Monica Benites Cuba